INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013

En la ciudad de Choré, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil trece, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Luis Rivas, Mario Gualter Correa y Carlos Pereira (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO"** en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/2013**, con **ID 260727**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Carta de Invitación**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en la CARTA DE INVITACIÓN.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ
U.O.C.

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 22 de mayo de 2013 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 4 (cuatro) oferentes: IPYAPY S.R.L., MANCUSO & CIA S.R.L., BARRACA S.R.L. y MATIAS AGROCONSTRUCCIONES. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: IPYAPY para el oferente IPYAPY S.R.L.; MANCUSO para el oferente MANCUSO & CIA S.R.L.; BARRACA para el oferente BARRACA S.R.L. y MATIAS AGROCONSTRUCCIONES para el oferente del mismo nombre. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales, y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

Suministro de Documentación solicitados en la CARTA DE INVITACIÓN:

Ítem	Descripción	IPYAPY S.R.L.	MANCUSO & CIA S.R.L.	BARRACA S.R.L.	MATIAS AGRO CONSTRUCCIONES
a	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria – RUC.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
d	Copia simple de la Declaración Jurada del IVA – Formulario 120 del mes vencido y/o Declaración Jurada del IRASIS Formulario 101 Renta del año 2011	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
e	Fotocopia simple de la Patente Municipal.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
f	Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO APLICA
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO APLICA
h	Declaración Jurada del Art. 40º	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
i	Declaración Jurada de Menores	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
j	Documentos que acrediten que la empresa ha efectuado obras similares en el Departamento de San Pedro u otros *(por lo menos 4 constancias y/o contratos)* en instituciones públicas o privadas, durante los 2 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k	Constancia de la UOC o Declaración Jurada de conocer el sitio de las obras. (Anexo 6)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
l	Póliza de Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto ofertado).	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ U.O.C.

Luego del análisis de los documentos solicitados en la CARTA DE INVITACIÓN y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que las empresas YPYAPY S.R.L. y MANCUSO & CIA S.R.L. han cumplido a *cabalidad con las documentaciones, por lo cual califican para las siguientes etapas de evaluación.* Las empresas BARRACA S.R.L. y MATIAS AGRO CONSTRUCCIONES no han cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo 1 (documentos sustanciales), por lo cual NO CALIFICAN para las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

Ninguna de las ofertas ha sufrido correcciones aritméticas. Conforme a los precios totales de las mismas, se presenta la siguiente lista de oferentes para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IPYAPY S.R.L.	MANCUSO & CIA S.R.L.
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO.	101.440.000	110.166.000
Montos totales		**101.440.000**	**110.166.000**

Como se puede apreciar en la planilla que antecede, solamente dos empresas han calificado para la comparación de ofertas. Al respecto, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: Art. 34º, inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

En este punto, este COMITÉ DE EVALUACIÓN recomienda a la Intendencia Municipal lo siguiente:

a) **DECLARAR** desierta el llamado a Contratación Directa Nº 03/2013 "Construcción de Empedrado Calle Robert María Ortellado", ID Nº 260727, por no contar con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.
b) **Remitir** el presente informe a la Intendencia Municipal, para su toma de razón.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE CHORE U.O.C.

Lic. Luis Rivas Cabral
Miembro Comité Evaluación

Lic. Mario Gualter Correa
Miembro Comité Evaluación

Lic. Carlos Pereira
Miembro Comité Evaluación